



**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025
AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

Delegación de Hacienda y Fondos Europeos

Servicio de Hacienda

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-511-20241216140911.pdf		1	2 - 2
3	DECRETO NORMAS ELABORACION PRESUPUESTO 2025	1147128_20241216_140913.pdf	12	3 - 14
4	Estado ejecución.pdf	1181119_20241216_140913.pdf	2	15 - 16
5	Listado escenario ingresos.pdf	1181127_20241216_140913.pdf	1	17 - 17
6	Decreto Liquidacion insertado.pdf	1181132_20241216_140913.pdf	3	18 - 20
7	Propuesta al Consejo.pdf	1181144_20241216_140913.pdf	1	21 - 21
8	Listado escenario gastos.pdf	1183310_20241216_140914.pdf	1	22 - 22
9	Presupuesto 25.pdf	1183314_20241216_140914.pdf	21	23 - 43
10	Informe de Intervención proyecto de Presupuesto Agencia 2025.pdf	1183438_20241216_140914.pdf	7	44 - 50
11	2 - Certificado: Aprobación de la propuesta de Presupuesto para 2025 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.	1183824_20241216_140914.pdf	2	51 - 52

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/511

TIPO: Presupuesto(Generado el 16-12-2024 14:09:13)

ASUNTO: PRESUPUESTO 2025

Resguardo del documento: DECRETO NORMAS ELABORACION PRESUPUESTO 2025

SHA256: 09FAAC844DBE6834D27638837006498BBD6CB1D2D986A2F99165B6913CE944CA

Resguardo del documento: Estado ejecución.pdf

SHA256: 51657494FE2A64F5464E55F1E3EF4BCCB28A1D815430ECF9D89B7300CA4D0F24

Resguardo del documento: Listado escenario ingresos.pdf

SHA256: 2D352FF0D1742F594D6E059584ECEC730A9BB3705F0567612024B724BB1562DC

Resguardo del documento: Decreto Liquidacion insertado.pdf

SHA256: 12EF9B9CD62AD1669C16B2B98669B3493BC56AB8606BD67DE41F4FDE380467F8

Resguardo del documento: Propuesta al Consejo.pdf

SHA256: 67DB42F01B773D76EA8166CCDD7C5618F782DE64D6AF74AC74BA741EA79A4876

CSV: 3BCA75EBAE9C1F53CB5C Fecha de insercion : 05-12-2024 19:56:32

Resguardo del documento: Listado escenario gastos.pdf

SHA256: 91053C649D3FB07F60747C8A1CF586506A9777E3858FE186D3D182C72EC8639C

Resguardo del documento: Presupuesto 25.pdf

SHA256: DD997125856F70532BE1876EFE0B9F451947D161793FB3AA04062258B27313A3

CSV: 7AD57FF3F1FD83D982E7 Fecha de insercion : 13-12-2024 13:41:08

Resguardo del documento: Informe de Intervención proyecto de Presupuesto Agencia 2025.pdf

SHA256: 7DB8622B86B5D6B9D853A6C27F37716BFE8FCBA2B8D307A96FA4CF85E3D9DD52

CSV: 67FE3769E3916E14AEA2 Fecha de insercion : 13-12-2024 14:06:35

Resguardo del documento: 2 - Certificado: Aprobación de la propuesta de Presupuesto para 2025 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

SHA256: 76EDE78A2585E4218E5B4F7E6436D6E1F51F66D95D818E1B175439AB689119FC

CSV: AC97C5D8DD17C46DF4A5 Fecha de insercion : 16-12-2024 13:02:12

**NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025**

Plaza de Colón, 15, 14071 - Córdoba
Tfno : 957211100, Fax: 957211115

v / Borrador Normas de Elaboración Presupuesto 2025.doc

Código seguro de verificación (CSV):
499B 5953 0DCE 34D6 B834



499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024
Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:
2024/0005340

Insertado el:
18-06-2024

plu_firma_cordoba_dipu.01

plu_documento_dipu.01

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:
821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

plu_registro_dipu.02

DECRETO SOBRE NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO DEL 2025

1 PREÁMBULO

El proceso de elaboración del presupuesto en las entidades locales aparece regulado en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo objeto de desarrollo mediante Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tiene por finalidad el presente decreto, adecuar este proceso presupuestario a la organización propia de la institución provincial, definir el ámbito institucional del presupuesto provincial, los objetivos de programa de gobierno de la actual Corporación, los criterios de asignación presupuestaria entre las distintas políticas de gasto, los plazos de desarrollo así como la tramitación del anteproyecto de presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba estará integrado:

- 1) El Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- 2) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:
 - a) Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Bot".
 - b) Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
 - c) Instituto Provincial de Bienestar Social.
 - d) Patronato Provincial de Turismo.
 - e) Agencia Provincial de la Energía
 - f) Instituto Provincial Desarrollo Económico
- 3) Los Estados de previsión de gastos e ingresos de Empresas Provinciales:
 - a) EMPROACSA.
 - b) EPRINSA.
 - c) EPREMASA

Al Presupuesto General de la Diputación de Córdoba se unirán como anexos:

1. El Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad Mercantil CINCO SA , de cuyo capital social es partícipe mayoritario la Diputación de Córdoba.
2. El Presupuesto del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

1

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834



499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

pic_firma_2024_0910_01

pic_governo_2024_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

pic_registro_2024_02

2 PRIORIDADES Y CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN:

El Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para 2025, como instrumento de planificación del **programa del Gobierno Provincial definido para el periodo 2023-2027** se orientará a la consecución de los objetivos fijados para el actual mandato corporativo, como son garantizar el abastecimiento domiciliario de agua en toda la provincia, la mejora de las infraestructuras de comunicación viarias y energéticas, potenciar la formación y las políticas de empleo, la transformación digital de la provincia y el apoyo a las familias para afrontar el reto demográfico y garantizar mayor calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de nuestros mayores y dependientes.

El presupuesto se ha de configurar como una herramienta de gestión de los recursos públicos de manera eficaz y eficiente, pero también como un marco de asistencia y cooperación con todos los municipios de la provincia para la transformación, modernización y desarrollo de oportunidades para todos los cordobeses, y ello, sin perjuicio de la adecuación de sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales para el sector público local, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El estado de gastos del anteproyecto de presupuesto se elaborará teniendo en cuenta las propuestas remitidas por los distintos centros gestores, los objetivos que se prevean alcanzar, las prioridades formuladas en el seno del equipo de gobierno y el límite máximo de gasto no financiero fijado, coherente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 15, 29 y 30 de la ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El estado de gastos incluirá **un fondo de contingencia** que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2/2012.

Los centros gestores y entidades dependientes deberán remitir **las propuestas de bases de ejecución** cuya inclusión consideren relevantes para la adecuada gestión de sus programas presupuestarios.

La Delegación de Hacienda podrá dictar instrucciones complementarias sobre **los límites presupuestarios** en los que se enmarcarán los programas de gasto de las diferentes Delegaciones y Servicios, así como sobre los criterios de armonización y consolidación del presupuesto de la Entidad con el de todas las entidades dependientes.

2

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834



499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

pic_firma_2024_0910_01

pic_firma_2024_0910_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

pic_registro_2024_0910_02

3 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN:

Los distintos Servicios de la Corporación remitirán, **vía electrónica**, al Servicio de Hacienda, **antes del día 15 de septiembre**, sus correspondientes propuestas de presupuesto.

Para ello, **los propios Servicios deberán grabar sus propuestas presupuestarias en el módulo de elaboración del presupuesto del Sistema de Información Contable-Presupuestario-EPRICAL-**, desarrollado al efecto. La Delegación de Hacienda podrá dictar las instrucciones necesarias para su adecuada formulación.

Las propuestas de presupuesto de gasto definirán cada uno de los programas presupuestarios que se desarrollarán por el Servicio o Centro Gestor del Gasto en el año 2025, **clasificados de forma priorizada**.

3.1 LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTO:

Constituye un programa de gasto del presupuesto anual el conjunto de créditos que, para el logro de los objetivos anuales que el mismo establezca, se ponen a disposición del centro gestor responsable de su ejecución.

Los **programas de gasto de carácter finalista** establecerán su contenido referido a los extremos siguientes.

- Los **objetivos** anuales expresados de forma objetiva, clara y mensurable a alcanzar en el periodo.
- La actividad a realizar para la consecución de los objetivos, así como las personas o entidades destinatarias.
- Los medios económicos, materiales y personales necesarios con especificación de los créditos que para el logro de los objetivos anuales que dichos programas establezcan, se propone poner a disposición de los centros gestores del gasto responsables de su ejecución.
- La meta de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** de Naciones Unidas con la que se alinea la actividad, para lo que se podrá utilizar **la Guía de Apoyo del Presupuesto de Diputación de Córdoba a los ODS de la Agenda 2030** (https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1gZwBO8Vzp_P_tJEXLqbA17p-28EoLaEH).
- Los **indicadores de ejecución** asociados a cada uno de los objetivos que permitan la medición, seguimiento y evaluación del resultado en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad. En su caso, estos indicadores deberán elaborarse, analizarse y presentarse de forma desagregada por sexo.
- Los Indicadores de impacto de género, asociados a la situación diferenciada de mujeres y hombres en el ámbito de intervención del programa (análisis de la realidad), así como las actuaciones previstas para avanzar hacia la igualdad real y efectiva en la provincia.
- Calendario de ejecución.

Las actividades propias de servicios horizontales y las instrumentales se configurarán como programas de apoyo para una mejor ordenación y gestión de los créditos necesarios para su realización.

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834

499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

Cada Servicio **definirá sus programas de gasto** teniendo en cuenta que son unidades de imputación de créditos, procedentes de una o varias aplicaciones presupuestarias. Se deberá acompañar memoria explicativa del contenido del programas, objetivos a perseguir y recursos financieros necesarios para su ejecución.

Los créditos imputados a cada programa se clasificarán atendiendo a su naturaleza económica, definiendo el importe del crédito solicitado y justificando su cuantía, con exclusión de los gastos de personal de plantilla que habrían de asignarse a los mismos.

Se diferenciarán entre gastos corrientes y de inversión:

3.1.1 Gastos Corrientes.

Los gastos corrientes que han de presupuestarse son los que corresponden a compra de bienes corrientes y servicios y a transferencias corrientes (capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del estado de gastos).

Se especificarán los contratos en vigor al 1-1-2025 de mantenimiento, servicios o suministros que el servicio gestione, adjuntando copia del mismo.

Asimismo, se indicarán otros compromisos de gasto existentes en el momento de elaboración de sus propuestas que puedan generar obligaciones con vencimiento en 2025.

La presupuestación del Capítulo I "Gastos de Personal" se realizará en el Servicio de Hacienda, para lo cual será necesaria la remisión por parte del Servicio de Recursos Humanos de la siguiente documentación:

1. Plantilla de Personal (funcionario, laboral fijo y eventual) y valoración, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social.
2. Previsión vencimiento de trienios 2025 y valoración.
3. Relación de personal que perciba diferencias categoría superior y valoración.
4. Relación de personal contratado y estimación para el ejercicio 2025.
5. Relación de personal que cesan en el servicio activo por jubilación e importes que puedan percibir en concepto de complementos de productividad, en atención a la evaluación del desempeño en su conducta laboral y rendimiento, de conformidad con el acuerdo de Pleno celebrado, en sesión ordinaria, en fecha 19/2/2020.
6. Relación de plazas a amortizar y plazas de nueva creación.
7. Asignaciones miembros de la Corporación y valoración.
8. Relación del personal que ha variado de servicio y/o de nómina respecto al presupuesto anterior.
9. Relación de Personal al que se le haya reconocido servicios a partir del 1-1-2024 y número de trienios actuales.
10. Relación de programas de empleo vigentes al 1-1-2025 financiados por otros organismos e Instituciones.
11. Relación de plazas vacantes con expresión de categoría, nº de plantilla, nº de nómina y grupo.

4

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834

499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

pila_firma_2024_09_01

pila_governo_dipu_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

pila_registro_dipu_02

12. Resumen de la Plantilla de personal por grupo y sexo
13. Previsión **aportación de la Entidad al Plan de Pensiones**
14. Cualquier otro dato u otra documentación que pueda tener repercusión económica

3.1.2 Gastos de Inversión y Transferencias de Capital.

Han de considerarse gastos de Inversión los destinados a la creación de infraestructura y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los Servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable (Capítulo VI de la clasificación económica del estado de gastos).

Serán créditos destinados a gastos de inversión los originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- 1.- Que no sean fungibles.
- 2.- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- 3.- Que sean susceptibles de inclusión en Inventario.
- 4.- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Y que su valor de adquisición sea superior a **300,00 euros**.

Las transferencias de capital comprenden los créditos para aportaciones por parte de la Diputación o de sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar gastos de inversión del perceptor. (Capítulo VII del estado de gastos)

3.1.3 De las aportaciones a Consorcios, Fundaciones u Otros:

Aquellos Servicios o Departamentos que integren en sus previsiones presupuestarias aportaciones a Consorcios, Fundaciones u otros entes deberán remitir en formato PDF:

- a) Liquidación de Presupuesto del Ejercicio anterior.
- b) Estado de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio corriente, referido al menos a los seis primeros meses.

3.1.4 De los Convenios en materia de Gasto Social

Aquellos Servicios o Departamentos que gestionen programas en materia de gasto social en virtud de convenios suscritos con la Junta de Andalucía, remitirán información relativa a los mismos, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834

499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

3.2 PROGRAMAS PLURIANUALES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN.-

Los Servicios responsables de los programas de inversión en infraestructuras municipales y provinciales deberán formular una programación plurianual de los proyectos de inversión a realizar en un plazo no superior a cuatro años. El citado plan deberá contener:

- La inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, recursos patrimoniales, y otros ingresos de capital que se prevean obtener para su financiación.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación de las inversiones programadas.

3.3 GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Se consideran gastos con financiación afectada todo gasto al que se le afecten unos ingresos concretos, identificable en cada uno de los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su ejecución. Los créditos asignados en cada ejercicio, podrán figurar en una o varias aplicaciones del Estado de Gastos. Los ingresos que se afecten a la financiación de gastos, deberán tener una relación directa y objetiva con éstos, figurando consignados en el Presupuesto de Ingresos.

El seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada, es obligatorio en todos los casos, debiendo extenderse tanto en la realización del gasto presupuestario, como a la de los ingresos que lo financian, en los términos establecidos en las Reglas 25 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

A los proyectos de gasto con financiación afectada se adjuntará justificación de la previsión de ingreso u otra documentación, como convenios, resoluciones... que permitan constatar dichas previsiones.

LOS CENTROS REMITIRÁN SUS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS ANTES DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, DEBIENDO PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LA DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE GASTO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO 3.1. ANTERIOR, PARA LO CUAL TIENEN A SU DISPOSICIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE HACIENDA PARA CUALQUIER DUDA O SUGERENCIA QUE SE PUDIERA PLANTEAR.

4 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CPPEI.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General así como el del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, propuesto inicialmente por el Órgano competente de los mismos, **será remitido al Servicio de Hacienda antes del día 15 de septiembre** acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido, objetivos que se esperan alcanzar y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente referida al menos, a seis meses del mismo.

6

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834



499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

pic_firma_socio_dipu_01

pic_govemo_dipu_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

pic_registro_dipu_02

- 3.- Anexo del personal del organismo con relación de personal y valoración de puestos de trabajo. Resumen de la Plantilla de personal por grupo y sexo.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, especificando los datos que figura en el epígrafe "Anexo de Inversiones."
- 5.- Los planes y programas de inversiones y financiación para un plazo de hasta cuatro años, que contendrán:
 - a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
 - b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios para financiar las citadas inversiones.
 - c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación.
- 6.- Un informe económico - financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigible y los gastos de funcionamiento y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- 7.- **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, en su caso.
- 8.- **Anexo, con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- 9.- Propuestas para la elaboración de las bases de ejecución del Presupuesto.

El estado de gastos de los OAAA, elaborado conforme al proceso regulado en el Apartado 3, incluirá una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (**fondo de contingencia**) que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2/2012

TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA POR VÍA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF.

5 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

Según lo establecido en el art.18.3 del RD 500/90, las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local, EMPROACSA, EPRINSA, EPREMASA y CINCO SA, remitirán al Servicio de Hacienda, **antes del día 15 de septiembre** sus previsiones de gastos e ingresos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación definidos en el art.

7

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834

499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

pe_firma_0000_0100_01

pe_documento_0100_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

pe_registro_0100_02

112 y siguientes, así como los planes y programas de inversión y financiación para los próximos cuatro años:

TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA POR VÍA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF.

5.1 LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

A efecto de lo dispuesto en el artículo 164.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles serán los de:

- 1.- La Cuenta de Resultados previsional.
- 2.- El Presupuesto de Capital.

El estado de previsión de la cuenta de resultados, se elaborará y presentará de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente o con sus adaptaciones sectoriales.

5.2 PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades propias o mayoritariamente participadas ofrecen una visión cualitativa de las actividades a realizar y de los objetivos a alcanzar por la Sociedad. Según lo establecido en el artículo 114 de R.D. 500/90 estos programas anuales comprenderán:

- 1.- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- 2.- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- 3.- La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar. En su caso, **los indicadores deberán elaborarse, analizarse y presentarse de forma desagregada por sexo.**
- 4.- Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.
- 5.- **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, en su caso.

Para su cumplimentación, se adjuntarán, los siguientes modelos:

- 1.- Estado de Flujos de Efectivo (Documento F1-A),
- 2.- Estado de inversiones y fuentes de financiación (Documento F1-B),.
- 3.- Memoria Evaluación Económica Ejercicio (Documento F2).
- 4.- Objetivos y Rentas a Generar (Documento F3).
- 5.- Cuenta de Perdidas y Ganancias (Documento F4).
- 6.- Balance de Situación (Documento F5).
- 7.- Estado Previsión Ingresos y Gastos (Documento F6).
- 8.- **Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (Documento F7).**
- 9.- **Anexo de beneficios fiscales**

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834



499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:
2024/00005340

Insertado el:
18-06-2024

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

Dada la doble dependencia de las Sociedades Mercantiles respecto de la legislación local y mercantil, se requiere clasificar y armonizar los conceptos de los estados de previsión de ingresos y gastos de dichas entidades integrados por la cuenta de pérdidas y ganancias y el presupuesto de capital (art. 112 del R.D. 500/90) y elaborados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas (art. 113 del R.D. 500/90), a fin de integrarlos de forma homogénea con los conceptos de ingresos y gastos correspondientes del presupuesto de la Corporación (Documento F6).

El principal problema que se presenta es la no existencia de una relación biunívoca entre cada uno de los apartados de los documentos señalados, ya que la asimilación de determinadas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación a uno u otro capítulo del presupuesto de la Entidad Local dependerá en ciertos casos de la interpretación respecto al concepto económico-financiero que contablemente se representa a través de los documentos mencionados.

Esta posible disparidad de criterios conlleva a una variedad de opciones razonablemente válidas siempre que no distorsionen la realidad económico-financiera y contable.

Ante la ausencia de reglamentación específica que regule la necesaria armonización, ésta se realizará con los criterios tradicionalmente seguidos en esta Diputación en los últimos años, según los modelos e instrucciones que serán remitidas por la Delegación de Hacienda.

5.3 PROGRAMAS PLURIANUALES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN.-

Las Sociedades Mercantiles podrán formular una programación plurianual de los proyectos de inversión a realizar en un plazo no superior a cuatro años. El citado plan deberá contener:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, recursos patrimoniales, y otros ingresos de capital que se prevean obtener para su financiación.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación de las inversiones programadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo regulado en la Base 18,A) de Ejecución del Presupuesto Vigente, deberán remitir las Cuentas anuales del ejercicio anterior y un avance de la ejecución de sus Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, sus Programas de Inversión y Cuentas anuales debidamente regularizadas al 30 de Junio del ejercicio en curso.

6 CONFECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Tras la recepción de la información detallada, el Servicio de Hacienda trabajará en la reclasificación de los gastos atendiendo a la estructura presupuestaria vigente y se procederá a la confección de un anteproyecto de Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834

499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005340

Insertado el:

18-06-2024

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

6.1 CONFECCIÓN DEL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

La Delegación de Hacienda, se encargará de llevar a cabo la evaluación de las distintas peticiones de crédito formuladas por las distintas Delegaciones, y de la nivelación del Anteproyecto de Presupuesto. También se encargará de la preparación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que deberán incluir:

- 1.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- 2.- Relación de los créditos ampliables y de los recursos afectados.
- 3.- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo el órgano competente para autorizarlas.
- 4.- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de crédito, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- 5.- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- 6.- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorizaciones y disposiciones de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- 7.- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- 8.- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de Gastos en un solo acto administrativo.
- 9.- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- 10.- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Formado el borrador de Anteproyecto de Presupuesto, el Servicio de Hacienda se encargará de preparar la documentación exigida en la Legislación vigente. Una vez conformado el borrador se presentará este expediente de Proyecto de Presupuesto a la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico y al Pleno de la Corporación.

6.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

El Presupuesto General recogerá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer la Corporación y sus Organismos Autónomos y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo Capital social pertenezca íntegramente a la Entidad.

Se aplicará la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

La Estructura del Estado de Gastos presentará la siguiente clasificación:

- **Por programas**, a desarrollar. En todo caso la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallen en el Anexo I de la orden EHA/3565/2008, se considera cerrada y obligatoria.
- **Económica**, en todo caso los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.
- **Orgánica**, mediante la agrupación en centros gestores, en el caso de que la Corporación opte por utilizarla. Esta clasificación será exclusiva para la Entidad.

10

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834

499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:
2024/0005340

Insertado el:
18-06-2024

pe_firma_2024_0910_01

pe_documento_0100_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

pe_registro_0100_02

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica para la Entidad y por programas y económica para los Organismos Autónomos.

La estructura del Estado de Ingresos se definirá en base a la siguiente clasificación:

- **Económica**, en todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

Decreto firmado electrónicamente en Córdoba, por la
DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Código seguro de verificación (CSV):

499B 5953 0DCE 34D6 B834



499B59530DCE34D6B834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 17-06-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/0005340

Insertado el:

18-06-2024

Registro general Entrada / Salida

Registro:

821/RE/E/2024/94

13-09-2024 11:16:34

Ejercicio 2024

Listados de Ejecución del Presupuesto
Aplicaciones de Gastos Corrientes

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				Créditos	Créditos	Retenido y	Obligaciones	Pagos Líquidos	Reintegros	Pendiente de	Estado Ejecución
Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Consignados	Disponibles	Autorizado	Netas			Pago	
4250	101	00	RETRIBUCIONES BASICAS.	42.947,93	8,19	42.939,74	36.834,57	36.834,57			6.113,36
4250	101	01	RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA.	2.627,16	37,35	2.589,81	2.568,89	2.568,89			58,27
4250	130	00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	116.290,77	32.732,92	83.557,85	69.206,46	69.206,46			47.084,31
4250	160	00	SEGURIDAD SOCIAL.	51.862,83	10.554,18	41.308,65	40.953,10	37.597,75		3.355,35	10.909,73
4250	206	00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA.	3.594,90	1.175,91	2.418,99	858,50	858,50			2.736,40
4250	220	00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.200,00	515,00	685,00	183,68	183,68			1.016,32
4250	220	02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	500,00	500,00						500,00
4250	222	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	600,00		600,00	415,56	415,56			184,44
4250	222	01	POSTALES.	300,00	100,00	200,00	10,21	10,21			289,79
4250	226	02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	68.183,47	1.222,87	66.960,60	7.250,00	7.250,00			60.933,47
4250	226	03	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES.	300,00	300,00						300,00
4250	226	04	Gastos jurídicos, contenciosos.		-7.058,48	7.058,48	7.058,48	7.058,48			-7.058,48
4250	226	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	31.023,47	-37.265,29	68.288,76	15.396,65	6.790,38		8.606,27	15.626,82
4250	227	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	55.220,00	30.639,00	24.581,00	21.521,00	21.521,00			33.699,00
4250	227	99	OTRAS PRESTACIONES Y SERVICIOS.	186.245,38	47.854,79	138.390,59	42.807,98	35.549,81		7.258,17	143.437,40
4250	230	10	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO.	500,00		500,00	191,10	191,10			308,90
4250	230	20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	500,00		500,00					500,00
4250	231	10	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO.	750,00		750,00	187,08	187,08			562,92
4250	231	20	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00	-200,00	1.200,00	313,46	313,46			686,54
4250	359	00	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	2.000,00	2.000,00						2.000,00
4250	422	00	A FUNDACIONES ESTATALES.	2.300,00		2.300,00	2.300,00	2.300,00			
4250	625	00	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.500,00	1.500,00						1.500,00
4251	462	00	PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS-TRANSF.	30.000,00		30.000,00	20.000,00	20.000,00			10.000,00
4251	470	00	PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS-Transf.	47.750,00	2.227,57	45.522,43	45.522,43	45.522,43			2.227,57
4251	762	00	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS.	500.000,00		500.000,00	500.000,00	490.000,00		10.000,00	
4251	762	01	Convenio nominativo Pozoblanco.								

Importes en Euros

Ejercicio 2024

Listados de Ejecución del Presupuesto
Aplicaciones de Gastos Corrientes

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS											
Org.	Prog.	Econ.	Denominación	Créditos Consignados	Créditos Disponibles	Retenido y Autorizado	Obligaciones Netas	Pagos Líquidos	Reintegros	Pendiente de Pago	Estado Ejecución
4251		762 02	Convenio nominativo Villaharta.								
4251		762 03	Convenio nominativo Montalbán de Córdoba.								
4251		762 04	Convenio nominativo Villanueva del Duque.								
4251		762 05	Convenio nominativo Palma del Río.								
4251		762 06	Convenio nominativo Baena.								
4251		762 07	Convenio nominativo Peñarroya-Pueblonuevo.								
4251		762 08	Convenio nominativo Palenciana.								
4251		762 09	Convenio nominativo La Carlota.								
4251		762 10	Convenio nominativo Guadalcazar.								
4251		762 11	Convenio nominativo Santa Eufemia.								
4251		762 12	Convenio nominativo Castil de Campos.								
4251		762 13	Convenio nominativo Fuente Tójar.								
4251		762 14	Convenio nominativo El Carpio.								
4251		762 15	Convenio nominativo Valsequillo.								
4251		762 16	Convenio nominativo Villarlto.								
4251		762 17	Convenio nominativo Encinarejo.								
4251		762 18	Convenio nominativo Lucena.								
4251		762 19	Convenio nominativo Encinas Reales.								
9290		500 00	FONDO DE CONTINGENCIA.	1.500,00	1.500,00						1.500,00
Total en Euros				1.148.695,91	88.344,01	1.060.351,90	813.579,15	784.359,36		29.219,79	335.116,76

Importes en Euros

Ejercicio 2025

Escenarios Presupuestarios Listado de Aplicaciones Presupuesto de Ingresos

Escenario PT25 PRESUPUESTO 2025

Económica	Denominación	Importe	Incr. %	Importe Anterior
40000	DE DIPUTACION PROVINCIAL	286.013,37	-18,29	350.015,18
Artículo 40	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	286.013,37	-18,29	350.015,18
42390	DE OTRAS SOC. MERC. ESTAT., ENTID. PUB. EMPRES. Y ORG. PUB.	62.365,09	-64,76	176.980,69
Artículo 42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	62.365,09	-64,76	176.980,69
Capítulo 4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	348.378,46	-33,89	526.995,87
52000	RENDIMIENTOS CUENTAS CORRIENTES	6.500,00		
Artículo 52	INTERESES DE DEPOSITOS	6.500,00		
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00		
70000	DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	901.000,00	79,66	501.500,00
Artículo 70	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	901.000,00	79,66	501.500,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	901.000,00	79,66	501.500,00
Totales		1.255.878,46	22,11	1.028.495,87

DECRETO

Conforme a lo establecido en el art. 191.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto 2023 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Una vez realizada la Liquidación del Presupuesto, y en base a lo establecido en el art. 10.19 de los Estatutos de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, el expediente se ha presentado al Consejo Rector, quién ha adoptado acuerdo proponiendo la aprobación del mismo, mientras que la aprobación del expediente corresponde al Presidente de la Diputación, según establece el art. 192.2 del R.D.L. 2/2004 y 90.1 del R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, según dispone el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004 y 90.2 del R.D. 500/90.

- En el Expediente de Liquidación, en virtud de lo establecido en el art. 93.2 de R.D. 500/1990, quedan determinados:
 1. Los Deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023, que ascienden a 0,00 €.
 2. Las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, que ascienden a 10.413,48 €.
 3. El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a 217.522,79 €. El Resultado Presupuestario Ajustado, que asciende a 254.798,457 €, y cuyo detalle es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	616.286,97	273.981,68		342.305,29
b) Operaciones de capital	301.125,00	425.907,50		-124.782,50
1. Total operaciones no financieras (a+b)	917.411,97	699.889,18		217.522,79
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	917.411,97	699.889,18		217.522,79
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			35.151,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.124,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			37.275,66	37.275,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				254.798,45

C006 7780 A7DB 4388 64D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
 Organismo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-02-2024

NUM. RESOLUCIÓN:
2024/00000799

Insertado el:
07-02-2024

- Los Remanentes de Crédito no comprometidos por importe de 96.407,56 € según el detalle:

	IMPORTE
Saldo de Créditos Disponibles	84.564,03 €
Saldo de Créditos Retenidos Pdtes Utilizar	11.843,53 €
Saldo de Gastos Autorizados	0,00
Saldo de Créditos No Comprometidos	96.407,56 €
Saldo de Créditos Comprometidos	119.048,15 €

- El Remanente de Tesorería Total que asciende a 671.222,10 € y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que asciende a 671.222,10 €, según el detalle:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		681.635,58		467.598,12
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		4.050,00
430	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		0,00	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		4.050,00	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		10.413,48		13.898,81
400	- (+) del Presupuesto Corriente	4.104,84		76,04	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	6.308,64		13.822,77	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		671.222,10		457.749,31
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro				0,00
	III. Exceso de Financiación Afectada		0,00		798,60
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		671.222,10		456.950,71

El Expediente de Liquidación del Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- Informe de intervención
- Acta de Arqueo del ejercicio al 31 de diciembre de 2023.
- Resultado Presupuestario
- Resultado de Tesorería
- Listados de liquidación.

Por la presente, vengo en decretar la aprobación de la presente liquidación del presupuesto 2023 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, dese cuenta al Pleno en la primera

C006 7780 A7DB 4388 64D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-02-2024

NUM. RESOLUCION:
2024/00000799

Insertado el:
07-02-2024

sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 192.2 del R.D.L. 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, y remítase copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en base al art. 193.5 del citado R.D.L. 2/2004.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General de la Agencia correspondiente al ejercicio 2023.

Decreto firmado electrónicamente
EL PRESIDENTE

C006 7780 A7DB 4388 64D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-02-2024

NUM. RESOLUCIÓN:
2024/00000799

Insertado el:
07-02-2024

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

AL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA

Se propone por esta Presidenta al Consejo Rector de la Agencia, la adopción del siguiente acuerdo:

1. APROBAR el Presupuesto para 2025 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y elevar al Pleno de la Diputación Provincial para su integración en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025.

*Firmado electrónicamente por la Presidenta
Fdo. Tatiana Pozo Romero*

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 75EB AE9C 1F53 CB5C



3BCA75EBAE9C1F53CB5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 09-12-2024

Ejercicio 2025

Escenarios Presupuestarios Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT25 PRESUPUESTO 2025

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
4250	10100		RETRIBUCIONES BASICAS	16.256,76	- 62,15	42.947,93
4250	10101		RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA	27.868,73	960,79	2.627,16
4250	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	124.910,42	7,41	116.290,77
4250	15000		ENERGIA-PRODUCTIVIDAD	2.322,39		
4250	16000		SEGURIDAD SOCIAL	56.097,09	8,16	51.862,83
4250	20600		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.800,00		1.800,00
4250	22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	- 16,67	1.200,00
4250	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00
4250	22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00		600,00
4250	22201		POSTALES	300,00		300,00
4250	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.000,00	- 81,87	66.200,00
4250	22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	66,67	300,00
4250	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	23.429,58	- 19,32	29.040,00
4250	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.000,00	- 53,87	54.200,00
4250	22799		OTRAS PRESTACIONES Y SERVICIOS	54.743,49	- 63,64	150.577,18
4250	23010		DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00		500,00
4250	23020		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00		500,00
4250	23110		LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	750,00		750,00
4250	23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00		1.000,00
4250	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	- 50,00	2.000,00
4250	42200		A FUNDACIONES ESTATALES	2.300,00		2.300,00
4250	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	- 33,33	1.500,00
4251	76200		TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	600.000,00	20,00	500.000,00
4252	77000		PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL-A EMPRESA	300.000,00		
9290	50000		FONDO DE CONTINGENCIA	1.500,00		1.500,00
Totales				1.255.878,46		1.028.495,87

Diputación de Córdoba

PRESUPUESTO PARA EJERCICIO 2025 de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA

Avda. Mediterráneo, s/n. 14.071 Córdoba
Tel. 957 21 13 37
E-mail: energiacordoba@dipucordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

INDICE:

1. Memoria explicativa.
2. Liquidación del Presupuesto 2023 y estados de ejecución de 2024.
3. Presupuesto de gastos e ingresos para 2025.
4. Anexo de Personal.
5. Anexo de Inversiones
6. Informe económico financiero
7. Bases de Ejecución aplicables.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

1.- MEMORIA EXPLICATIVA ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025

En relación a lo indicado en el Decreto de 16 de junio de 2024, de la Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos de la Diputación de Córdoba, el Presupuesto de la Diputación para 2025, que estará integrado entre otros por el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, se establece como instrumento de planificación del programa del Gobierno Provincial definido para el periodo 2023-2027. Este programa, se orientará a la consecución de los objetivos fijados para el actual mandato corporativo, como son garantizar el abastecimiento domiciliario de agua en toda la provincia, la mejora de las infraestructuras de comunicación viarias y energéticas, potenciar la formación y las políticas de empleo, la transformación digital de la provincia y el apoyo a las familias para afrontar el reto demográfico y garantizar mayor calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de nuestros mayores y dependientes.

El presupuesto se ha de configurar como una herramienta de gestión de los recursos públicos de manera eficaz y eficiente, pero también como un marco de asistencia y cooperación con todos los municipios de la provincia para la transformación, modernización y desarrollo de oportunidades para todos los cordobeses, y ello, sin perjuicio de la adecuación de sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales para el sector público local, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Continuando con el trabajo realizado en el año anterior, se plantea un presupuesto orientado a mejorar la eficiencia energética y prestar asistencia en materia energética a los municipios de la provincia, avanzando en la creación de oportunidades y mejora de las condiciones en el territorio de la provincia de Córdoba.

El presupuesto para 2025 se diseña como un documento realista, en el que se prioriza el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar y fortalecer la cooperación con los municipios y el tejido empresarial de la provincia, mejorando la eficiencia energética de sus instalaciones. Así, la mayor parte de los recursos están dirigidos a la prestación de asistencia técnica y económica a los Ayuntamientos y al fortalecimiento de proyectos que han demostrado ser un instrumento eficaz en el territorio, en relación al cumplimiento de los objetivos de ahorro, eficiencia energética y fomento de las energías renovables. La finalidad de las actuaciones planteadas es cooperar con los municipios en una gestión energética más eficiente,

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

desarrollar proyectos que promuevan un modelo energético más sostenible, que avancen hacia una transición justa.

Se prioriza la captación de nuevos recursos procedentes de otras entidades y programas, que permitan nuevas oportunidades para los municipios de la provincia.

El Capítulo I del presupuesto, se mantiene respecto al ejercicio anterior, contemplando una previsión de incremento anual del 2%, deberá venir establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025.

El total del Capítulo I asciende a 227.455,39 €.

El Capítulo II se reduce sensiblemente respecto al ejercicio anterior incluyendo los recursos necesarios para los gastos de funcionamiento de la entidad. Durante 2024 se completará la ejecución del proyecto de OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba que cuenta con financiación del IDAE. Este proyecto, en ejecución, se centra en el apoyo, asistencia y promoción de comunidades energéticas en la provincia de Córdoba. A través de este proyecto OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, se han puesto en marcha diferentes servicios a disposición de cualquier ciudadano, empresa o entidad interesada: jornadas informativas en los municipios que pretenden dar a conocer las comunidades energéticas y sus beneficios a toda la ciudadanía; formación específica en diferentes aspectos relacionados con comunidades energéticas; asistencia y acompañamiento a las entidades en proceso de creación, así como generación de diferentes documentos y modelos que pueden servir de guía para aquellos que lo necesiten (modelos tipo de tipos de estatutos según la forma jurídica elegida, modelos de documentos de cesión de cubiertas, bienes patrimoniales, etc).

Se mantiene, como en anteriores ejercicios una partida destinada a la realización de aquellos estudios que soliciten los Ayuntamientos, así como gastos destinados a la realización de jornadas como las relacionadas con la movilidad sostenible.

El total de la cuantía destinada a Capítulo II alcanza 122.623,07 €.

Se cuantifica un total de 1.000 € en Capítulo III en previsión de futuras necesidades.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

El total del Capítulo IV asciende a 2.300,00 €.

Se contemplan los gastos de cuota de asociados de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (EnerAgen) de la que la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba es socia desde el año 2020. EnerAgen es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2003 con el objetivo principal de reforzar el papel de las agencias de energía y es, en la actualidad, el principal instrumento de coordinación y cooperación entre las agencias y organismos públicos en el ámbito de la energía que operan en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el art. 31 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, se contempla en el presupuesto de gastos un fondo de contingencia en el Capítulo V, se dota con 1.500,00 €.

El total del Capítulo VI asciende a 1.000,00 €, siendo ésta una previsión de posibles pequeñas necesidades asociadas a mobiliario en la entidad.

El capítulo VII, se incrementa sensiblemente respecto a ejercicios precedentes. Se prevé la puesta en marcha de dos convocatorias de subvenciones.

Esta convocatoria, similar a las anteriores dirigidas a entidades locales para alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética e implantación de energías renovables, se incrementa en presupuesto dotándola con 600.000 €, con el objetivo de apoyar un mayor número de proyectos de entidades locales.

Además, en 2025, se pondrá en marcha una nueva convocatoria dirigida al sector empresarial de la provincia, con el objetivo de fomentar la eficiencia energética del sector productivo, así como incrementar la generación y consumo de energías renovables entre el sector productivo provincial. Esta convocatoria va a estar dotada con 300.000 € y se prevé su puesta en marcha al principio del ejercicio, con la entrada en vigor del presupuesto.

Respecto a los ingresos previstos, se ha configurado el presupuesto para 2025 teniendo en cuenta la aportación de la Diputación Provincial, que se incrementa respecto a 2024. Por otro lado, se contempla la cuantía correspondiente a la

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

anualidad 2025 de subvención del IDAE para la OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

**La Presidenta de la Agencia Provincial
de la Energía de Córdoba
Dña. Tatiana Pozo Romero**

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

- Se adjunta copia de la liquidación del presupuesto 2023.
- Se adjuntan estados de ejecución del presupuesto 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

3.- PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2025 Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Los siguientes cuadros muestran el presupuesto de gastos por capítulos y según la estructura y clasificación funcional, no obstante, dicha clasificación podría ser objeto de revisión y modificación para una mejor adaptación a la actividad de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIONES	Año 2025	Prop.
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	227.455,39 €	18,11 %
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.623,07 €	9,76 %
3	Gastos financieros	1.000,00 €	0,08 %
4	Transferencias corrientes	2.300,00 €	0,18 %
B) FONDO DE CONTINGENCIA			
5	Fondo de contingencia	1.500,00 €	0,12%
C) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	1.000,00 €	0,08 %
7	Transferencias de Capital	900.000,00 €	71,66 %
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.255.878,46 €	100,00 %

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

CLASIF. FUNCIONAL	DENOMINACIONES	Año 2025	Prop.
4250	Gestión, Personal y Admon. Gral.	354.378,46 €	28,22 %
4251	Programas de cooperación con los municipios	600.000,00 €	47,78%
4252	Programas de cooperación con el sector empresarial	300.000,00 €	23,89%
9290	Fondo de contingencia	1.500,00 €	0,11%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.255.878,46 €	100,00%

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 A NIVEL DE PARTIDAS:

Se propone para el ejercicio 2025 un ajustado presupuesto, que permite el funcionamiento de la Agencia de cara a realizar el objetivo principal de asistencia y cooperación con los municipios de la provincia, así como cumplir con la ejecución del proyecto de OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, subvencionada por el IDAE cargo a la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria (en adelante OTC) para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUENTA	CONCEPTO	PRES. 2025 (€)
4250 101 00	Retribución básica Directora	16.256,76
4250 101 01	Retribución complementaria Directora	27.868,73
4250 130 00	Retribución Personal Laboral	124.910,42
4250 150 02	Complemento productividad personal directivo	2.322,39
4250 160 00	Seguridad Social	56.097,09
4250 206 00	Arrendamientos de equipos para procesos de información	1.800,00
4250 220 00	Material de oficina no inventariable	1.000,00
4250 220 02	Material informático no inventariable	500,00
4250 222 00	Comunicaciones telefónicas	600,00
4250 222 01	Comunicaciones postales	300,00
4250 226 02	Publicidad y propaganda	12.000,00
4250 226 03	Publicación en diarios oficiales	500,00
4250 226 06	Reuniones, conferencias y cursos	23.429,58
4250 227 06	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00
4250 227 99	Otras prestaciones y servicios	54.743,49
4250 230 10	Dietas del personal directivo	500,00
4250 230 20	Dietas del personal no directivo	500,00
4250 231 10	Locomoción del personal directivo	750,00
4250 231 20	Locomoción del personal no directivo	1.000,00
4250 359 00	Otros gastos financieros	1.000,00
4250 422 00	A fundaciones estatales	2.300,00
9290 500 00	Fondo de contingencia	1.500,00
4250 625 00	Mobiliario	1.000,00
4251 762 00	Transferencias de capital a Ayuntamientos (Convocatoria de subvenciones)	600.000,00
4252 770 00	Convocatoria de subvencione a empresas	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.255.878,46

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7

7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2025

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS:

CAP.	DENOMINACIONES	Año 2025	Proporc.
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
4	Transferencias corrientes	348.378,46 €	27,74%
5	Rendimientos de las cuentas	6.500,00 €	0,52%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencia de capital	901.000,00 €	71,74%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.255.878,46	100,00%

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 POR CUENTAS

CTAS.	ORIGEN	PPTO 2025 (€)
400 00	Transferencia de la Diputación Provincial de Córdoba	286.013,37 €
423 90	De otras soc. Merc. Estat., entid. Publicas Empresariales y Org. Públicos	62.365,09 €
520 00	Rendimientos de las cuentas	6.500,00 €
700 00	Transferencia de la Diputación Provincial de Córdoba	901.000,00 €
		1.255.878,46 €

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7

7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

4.- ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA PERSONAL PARA 2025

Se contempla una previsión de incremento salarial para 2025 del 2%, que en todo caso, se aplicará en función de lo que se establezca en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2025 o norma de aplicación, así como lo acordado por la Diputación Provincial para la propia Diputación y sus Organismos autónomos.

TITULACIÓN / CONTRATO PLAZAS ACTUALES	CATEGORÍA A	Denominación de la plaza y EQUIVALENCIAS	Denominación de puesto de trabajo a ocupar según organigrama (INTERNO)	Retrib. Base anual	Compl. puesto	Retrib. Compl. anual
Titulación Superior/ alta dirección	A1	Director/a	Director/a	16.256,76	27.868,73	2.322,39
Diplomatura	A2	Técnico/a	Especialista en energía	33.370,49		
FPI, Graduado escolar o equivalente	C2	Auxiliar administrativo/a	Secretario/a	18.502,34		
Diplomatura	A2	Técnico/a	Especialista en energía	33.370,49		
Diplomatura	A2	Técnico/a	Financiero/ Contable	33.370,49		
			TOTALES	134.870,57	27.868,73	2.322,39

Se adapta en este ejercicio la estructura salarial del puesto de dirección de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Se incluye en la aplicación 4250 130 00 una cuantía destinada a un eventual incremento correspondiente al puesto de auxiliar administrativo, que se aplicaría tras la tramitación y correspondiente aprobación de la RPT de la Agencia. Esta estimación de subida está calculada en función de los siguientes parámetros:

				EJERCICIO:	REVISIÓN 01-01-2025		
				2025	2,00%		
TITULACIÓN	GRUPO	DENOMINACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	COMPL. VARIABLE ANUAL	TOTAL
Titulación Superior/ alta dirección	A1	Director/a	Director/a	16.256,76	27.868,73	2.322,39	46.447,88
Diplomatura	A2	Técnico/a	Especialista en energía	33.370,49			33.370,49
Diplomatura	A2	Técnico/a	Especialista en energía	33.370,49			33.370,49
Diplomatura	A2	Técnico/a	Financiero/Contable	33.370,49			33.370,49
FPI, Graduado escolar o equivalente	C2	Técnico/a	Auxiliar Administrativo	24.798,95			24.798,95
				MENSUAL	MENSUAL	C. Cuatrimestral	
				1.161,20	1.990,62	774,13	
				2.383,61			
				2.383,61			
				2.383,61			
				1.771,35			
TEMPORALIZACIÓN VPT							
		SALARIOS	S.SOCIAL	TOTAL			
	2025	6.296,61	2.013,66	8310,27			

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	VIN	GRUPO	TIPO PROV. TITULACIÓN	FORM. ESPECÍFICA JORNADA
DIRECTORA	DIRECTORA	1	L	A1	Económicas/Empresariales/Derecho	
DEPARTAMENTO TÉCNICO	TÉCNICO/A – ESPECIALISTA EN ENERGÍA	2	L	A2	Ingeniero Industrial o equivalente. Graduado en Ingeniería Industrial	
CONTABILIDAD	TÉCNICO/A – FINANCIERO/CONTABLE	1	L	A2	Licenciatura/Graduado en Económicas/Empresariales/Derecho	
ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	L	C2	FPII, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
	TOTAL	5				
	(*) Vacante una plaza.					

Se encuentra pendiente de aprobación el expediente correspondiente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, prevista su aprobación en 2025.

Avda. Mediterráneo, s/n. 14.071 Córdoba
Tel. 957 21 29 99
E-mail: energiacordoba@dipucordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

CLASIFICACIÓN POR GRUPOS Y SEXO:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
A1	Titulados Superiores		1	1
A2	Titulados Medios	2		2
C2	Graduado Escolar o FP I o similar		1	1
TOTALES				4

Se tiene en cuenta el personal actual.

Avda. Mediterráneo, s/n. 14.071 Córdoba
Tel. 957 21 29 99
E-mail: energiacordoba@dipucordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

5.- ANEXO DE INVERSIONES.

Únicamente se contempla una dotación de 1.000,00 € contemplada como previsión de pequeñas necesidades de mobiliario que pudieran surgir.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

6.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El **presupuesto de ingresos**, está formado por la aportación realizada por la Diputación Provincial, a través del área de Recursos Humanos y Energía, así como lo previsto para la anualidad 2025 correspondiente a la subvención recibida del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) con cargo a la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente, a lo largo del ejercicio, se buscarán otras fuentes de financiación adicional a los proyectos que desarrolle la Agencia. También se contempla en 2025 una previsión de ingresos procedentes de la remuneración de la cuenta bancaria, una vez han cambiado las condiciones de remuneración de cuenta en 2024, que ha dado lugar a una liquidación de ingresos coherente con la previsión realizada en el presupuesto.

Así mismo, el presupuesto podrá verse modificado por la aportaciones municipales que los Ayuntamientos realicen para la ejecución de los diferentes proyectos u otras subvenciones a las que pueda concurrir la Agencia Provincial de la Energía a lo largo del ejercicio.

Se mantiene el criterio adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba con fecha 22 de marzo de 2016, por el que se aprobaron los porcentajes de financiación de estudios solicitados por los municipios. En virtud del cual los municipios menores de 20.000 habitantes deberán asumir el 20% del coste de los estudios que se realicen; mientras que los municipios de más de 20.000 habitantes deberán asumir el 35% del coste del estudio. Por tanto, a lo largo del ejercicio se deberán incorporar al presupuesto los compromisos de aportación municipal de los proyectos que se desarrollen, teniendo en cuenta la aplicación del criterio adoptado.

La aportación de la Diputación Provincial, se compone de dos transferencias. Una transferencia de gastos corrientes por importe de 286.013,37 €, que se reduce sensiblemente respecto al ejercicio anterior, que está dirigida a atender los gastos corrientes y de personal. Además, una transferencia de capital por importe de 901.000,00 € que crece notablemente respecto a ejercicios precedentes, que incluye dos convocatorias de subvenciones destinadas a Entidades Locales y al sector empresarial.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

Mediante Resolución Definitiva de fecha 9-10-23 del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se concedió subvención para la OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, según el proyecto presentado. El importe de la Subvención es de 271.312,72 € para un proyecto de 339.140,90 € de coste elegible, con el que se ejecutarán actuaciones hasta 30-09-2025. Según la planificación que incluye el proyecto, la planificación de los gastos en las distintas anualidades es la que se indica en la tabla siguiente:

	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Agencia Provincial de la Energía de Córdoba	9.033,06 €	88.602,60 €	32.180,78 €
IDAE	31.966,94 €	176.980,69 €	62.365,09 €

Por tanto, se contempla como ingreso procedente del IDAE en 2025 la cuantía de 62.365,09€.

Respecto a los ingresos previstos de cuentas corrientes, se realiza una previsión de 6.500,00 € a lo largo de 2025. En 2024, el cambio de condiciones de remuneración de cuentas, ha dado lugar a que en la fecha actual, pendiente de la liquidación correspondiente al último trimestre, se hayan ingresado un total de 19.340,68 € en concepto de intereses, por lo que la estimación para el 2025 realizada a la baja, se estima totalmente alcanzable aún teniendo en cuenta una variación de las condiciones.

El presupuesto de ingresos previsible asciende a la cifra de 1.255.878,46 €, con los que se ha determinado el presupuesto de gastos con criterio de eficacia.

La elaboración del **presupuesto de gastos**, se ha realizado teniendo en cuenta los propios gastos de funcionamiento, así como cuantías destinadas a prestar asistencia o el desarrollo de inversiones en los municipios y los compromisos de gasto que contempla el proyecto de oficina de transformación comunitaria OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

El total del Capítulo I asciende a 227.455,39 €.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

Respecto a los costes de personal, se tiene en cuenta una previsión de incremento del 2 % respecto al consolidado a 31 de diciembre de 2024, todo ello a resultas de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 y los acuerdos que, en su caso se adopten en la Diputación Provincial y la propia Agencia Provincial de la Energía.

Se encuentra pendiente de aprobación la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia. Se establece como una prioridad en 2025 dotar de este instrumento al organismo. Cualquier resultado que pudiera conllevar un reflejo en el presupuesto, se deberá tener en cuenta a lo largo del ejercicio siguiente y realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

El total del Capítulo II asciende a 122.623,07 €.

En diciembre de 2023 se ha adjudicado la contratación del la fotocopiadora por 2 años más una posible prórroga de 2 años más, por lo que se consigna la aplicación 4250 206 00 según lo establecido en la adjudicación de dicho contrato con una dotación de 1.800 € de gasto máximo anual.

Se mantiene la cuantía incluida en la aplicación 4250 220 02 por importe de 500 € y se reduce a 1.000 la dotación en la aplicación 4250 220 00 destinadas a la adquisición de material de oficina.

Se mantiene la dotación de la aplicación 4250 222 00 a 600 € destinada a comunicaciones telefónicas, al igual que la dotación de la aplicación 4250 222 01 a 300,00 € destinada a comunicaciones postales.

Se estima una previsión de 500,00 € en la aplicación 4250 226 03 destinada a los gastos de publicación en diario oficiales al prever en 2025 la publicación de la Oferta Pública de empleo, por lo que se hace necesario consignar gastos para su publicación.

Se reducen las partidas destinadas a publicidad y reuniones, conferencias y cursos, dado que la mayor parte del gasto relacionado con el proyecto de OTC estaba asignado a 2024. En 2025 se contemplan los gastos derivados de la adjudicación de los contratos realizados correspondientes a la anualidad 2025, así como la previsión para otros gastos en 2025, como puede ser la publicidad de las convocatorias de subvenciones. Se contempla en la aplicación 4250 226 06 a 23.429,58 €, en la que incluye la anualidad 2025 del contrato de

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

formación asociado a la OTC, así como la previsión de gatos de la jornada sobre movilidad sostenible. Así como 12.000,00 € en la aplicación 4250 226 02 destinados a publicidad,

La partida 4250 227 06, destinada a estudios y trabajos técnicos, se dota con 25.000 €, contemplando las previsiones de solicitudes municipales y estudios a realizar. Esta partida, destinada a la realización de los distintos estudios y/o auditorías que demanden los municipios. Principalmente, los estudios y auditorías contratados son los relativos a auditorías energéticas, que pretenden un conocimiento detallado de los centros de consumo energético municipales y medidas de ahorro y eficiencia energética, o basadas en energías renovables a desarrollar con el objetivo de mejorar los consumos. También, las demandas de los municipios se han estado orientando a la realización de Planes de Movilidad Urbana Sostenible o estudios de viabilidad de medidas de movilidad urbana sostenible o Planes de Movilidad Urbana Sostenible en sus territorios. Ambos estudios suponen un análisis necesario para el planteamiento de proyectos de inversión en esto ámbitos.

Se consigna en las aplicaciones 4250 230 10 y 4250 230 20 con 500,00 € cada una; así como 750 € en la partida 4250 231 10 y 1.000 € en la partida 4251 230 20 destinadas a gastos de desplazamiento como consecuencia de la prestación de asistencia a los municipios, ejecución de proyectos, o verificación de la realización de las subvenciones concedidas que requiere desplazamientos frecuentes a las distintas localidades de la provincia.

La aplicación 4250 227 99 se reduce respecto a 2024 estando dotada con un total de 54.743,49 € contemplando los gastos correspondientes a la anualidad 2025 de contratos ya adjudicados relacionados y diversos gastos como el servicio de prevención o gastos de mantenimiento del gestor energético municipal de ENLAZA, que ha ampliado sensiblemente el número de municipios a los que se le presta asistencia y da servicio.

El total del Capítulo III asciende a 1.000,00 €. Este capítulo se reduce respecto al presupuesto anterior. Las condiciones sobre el precio del dinero han permitido eliminar comisiones bancarias, sin embargo no se elimina totalmente en previsión de su posible evolución a lo largo del ejercicio.

El total del Capítulo IV asciende a 2.300,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

Se contempla únicamente la cuota anual por importe de 2.300 € a ENERAGEN (Asociación Española de Agencias de Gestión Energética).

En Capítulo V, se contempla en la partida 4250 500 00 un total de 1.500,00 €. Este fondo, inicialmente está destinado a atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2/2112.

El total del Capítulo VI asciende a 1.000,00 € en la partida 4250 625 00, de cara a cubrir posibles necesidades de mobiliario para el personal.

El total del Capítulo VII asciende a 900.000,00 €.

Se incluye, al igual que en ejercicios anteriores, el programa 4251 “Programas de cooperación con los municipios”. Se plantea una convocatoria de subvenciones destinada a las entidades locales para proyectos que contribuyan a la descarbonización, incrementen la generación renovable en la provincia y mejoren la eficiencia energética en los municipios, Para ello se dota la partida 4251 762 00 se dota con 600.000,00 €, que se incrementa respecto a 2024, para permitir apoyar un mayor número de proyectos de las entidades locales.

Como novedad en 2025, se incluye el programa 4252 “Programas de cooperación con el sector empresarial”, que incluye una convocatoria de subvenciones destinada al sector empresarial de la provincia, para fomentar la eficiencia energética de las instalaciones y la incorporación de energías renovables y reducción de emisiones. Se incluye la aplicación 4252 770 00 dotada con 300.000,00 €.

En 2025 se contempla la posibilidad de incrementar el presupuesto mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias, dirigidas al desarrollo de proyectos coherentes con los objetivos de esta Agencia, siempre que sea técnica y económicamente viable y en función de la liquidación del presupuesto anterior. En ningún caso se prevé la necesidad de financiación externa mediante deuda para la entidad.

**La Directora
Sara Ruiz Márquez**

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

7.- BASES DE EJECUCIÓN.

Serán de aplicación a esta Agencia Provincial de la Energía las mismas Bases de Ejecución que para la Excma. Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

7AD5 7FF3 F1FD 83D9 82E7



7AD57FF3F1FD83D982E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Directora RUIZ MARQUEZ SARA el 13-12-2024

Firmado por Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 13-12-2024

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PROPUESTA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2025.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 1 b) del RD. 500/90, ha de formular y aprobar un Presupuesto para el ejercicio económico, en iguales términos que las Entidades Locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo a su vez, según lo estipulado en el artículo 18.2 del mismo RD., ser remitido a la Entidad Local de la que dependa antes del 15 de septiembre de cada año.

El RD. 500/90, en su artículo 5, determina que los Presupuestos de los Organismos Autónomos deberán integrarse en el Presupuesto General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2025.

PRIMERO.- Formación y Elaboración del expediente de Presupuesto.

El artículo 168.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que: "El Presidente de la Entidad formará el Presupuesto y lo remitirá, informado por la Intervención y con los Anexos y la documentación complementaria..." al Pleno de la Corporación.

El proyecto de Presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo conforme al artículo 10.a) de sus Estatutos.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del RD 500/1990 establece respecto del Informe de Intervención, que "la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre".

Por tanto, la tramitación del expediente de Presupuesto, no se atiene a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente para los Presupuestos de los Organismos Autónomos (art. 168.2 TRLHL y art. 18.2 R.D. 500/90).

SEGUNDO.- Estado de Ingresos del Presupuesto de la Agencia de la Energía.

El total del Presupuesto de Ingresos es de 1.255.878,46€, suponiendo un incremento del 22,10% respecto al ejercicio anterior.

La totalidad de los ingresos lo son por operaciones no financieras, alcanzando las operaciones corrientes el 28,25% y las operaciones de capital el 71,74%.

Referente a la adecuación de las previsiones del conjunto de conceptos incluidos en el Estado de Ingresos, se realizan las siguientes observaciones:

INGRESOS CORRIENTES Y NO FINANCIEROS.

Código seguro de verificación (CSV):

67FE 3769 E391 6E14 AEA2


67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024

- **Capítulo 4: Transferencias Corrientes.**

Alcanza un importe de 348.378,46€ suponiendo un 33,89% menos que el año anterior y representando un 27,73% del total del presupuesto.

Existen dos subconceptos presupuestarios:

- 400.00 "Transferencia de la Diputación Provincial de Córdoba" correspondiendo a la aportación de la Corporación Provincial, con destino a financiar gastos de personal y gastos corrientes de gestión y funcionamiento por importe de 286.013,37€.
- 423.90 "Transferencia de otras Soc. Merc. Estatales, entidades públicas empresariales y org. Públicos", correspondiendo a la subvención concedida del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) que según la planificación de las anualidades, corresponde un importe de 62.365,09€ al ejercicio 2025.

- **Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.**

Se incluye como novedad en las previsiones iniciales respecto al ejercicio anterior, el subconcepto presupuestario 520.00 "Rendimientos de cuentas operativas" por importe de 6.500€, previsión de ingresos procedentes de la remuneración de la cuenta bancaria según cambio en las condiciones. Pese a no incluirse en las previsiones iniciales del Presupuesto de 2024, la recaudación por este concepto alcanza al día de la fecha un importe de 19.340.68€.

- **Capítulo 7: Transferencias de Capital.**

Alcanza un importe de 901.000€, suponiendo un 79,66% más respecto al año anterior y un 71,74% del total del presupuesto.

Existe un único subconcepto presupuestario 700.00 "Transferencia de la Diputación Provincial de Córdoba" correspondiendo a la aportación de la Corporación Provincial destinada a dos convocatorias de subvenciones a entidades locales y sector empresarial.

Como conclusión, y teniendo en cuenta que la principal fuente de financiación del organismo la constituyen las aportaciones tanto corrientes como de capital de la Corporación Provincial, se estima que la recaudación de las mismas se desarrollará con normalidad. Asimismo, estas cantidades deberán coincidir en todo caso, con las aportaciones presupuestadas por la Diputación.

TERCERO.- Estado de gastos del Presupuesto de la Agencia de la Energía.

El total del Presupuesto de Gastos asciende a 1.255.878,46€. Es decir, la misma cifra que el Presupuesto de Ingresos, por lo cual el presupuesto de la Agencia se presenta formalmente nivelado para el ejercicio 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

67FE 3769 E391 6E14 AEA2



67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024

El total del Presupuesto de gastos lo son por operaciones no financieras, siendo operaciones corrientes el 28,26% y operaciones de capital el 71,74%.

El Estado de gastos experimenta un importante incremento con respecto al ejercicio anterior del 22,11%, igual que el presupuesto de ingresos.

Respecto a la adecuación de los créditos al conjunto de conceptos incluidos en el estado de Gastos, se realizan las siguientes observaciones:

OPERACIONES CORRIENTES.

- **Capítulo 1: Gastos de Personal.**

Este Capítulo asciende a 227.455,39 €, cifra que representa el 18,11% del total del Presupuesto y que supone un incremento del 6,42% con respecto al año anterior.

Este capítulo contiene las retribuciones de personal directivo y personal laboral, así como las cargas y prestaciones sociales.

Según la Memoria y Anexo de Personal se contempla una previsión de incremento salarial del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024. Si bien, debemos advertir que actualmente no consta formalmente ninguna previsión de subida salarial al personal del sector público, por lo que la aplicación en 2025 de cualquier incremento queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio o instrumento similar que habilite la subida, así como de la negociación colectiva, y aprobación por el Pleno de la Diputación de Córdoba.

En todo caso, si es necesario advertir que si finalmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 no llega a contemplar incremento retributivo alguno, dichos créditos deberán ser destinados a otros gastos o declararse como no disponibles.

En la parte social del Capítulo 1 se consigna la partida 425.0-160.00 "Seguridad Social" con 56.097,09€, suponiendo un incremento del 8,16% respecto al ejercicio anterior.

El Art. 168.1.c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que al Presupuesto habrá de unirse un Anexo de Personal.

El artículo 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto del TRLHL, establece que el Anexo de personal debe relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes para dar la oportuna correlación con los créditos incluidos en este Capítulo primero.

Anexo de Personal.

Del documento aportado se deduce que la Plantilla propuesta es de 5 plazas, mismo número de plazas respecto al Presupuesto 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

67FE 3769 E391 6E14 AEA2



67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024

El coste salarial del Anexo de Personal en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, no está en correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto analizado.

Se realiza una aclaración al respecto, indicando que en la aplicación presupuestaria 4250 130.00 "*Retribuciones básicas personal laboral*" se presupuesta una cuantía superior a la prevista en la plantilla presupuestaria destinada a un posible incremento de retribuciones del puesto de Auxiliar Administrativo tras la tramitación de la correspondiente RPT. Asimismo se indica que está prevista la aprobación de la RPT del Organismo en este ejercicio 2025.

A este respecto debemos indicar que el incremento de las retribuciones de cualquier puesto debe estar fundamentado en la nueva valoración del puesto de trabajo que justifique dichos incrementos mediante un Manual de Valoración o instrumento similar. En este sentido, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen prohibiendo hasta la fecha cualquier subida generalizada de retribuciones, salvo adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional, sean imprescindibles.

Por último, la estructura salarial del puesto de Dirección se modifica diferenciando en retribuciones básicas, complemento del puesto y variable siguiendo las recomendaciones efectuadas por esta Intervención en el ejercicio del control financiero permanente.

- **Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.**

El Capítulo 2º "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" asciende a 122.623,07€ y representa el 9,76% del total del Presupuesto de Gastos disminuyendo con respecto al ejercicio 2024 en un 60,11%.

Recoge las consignaciones presupuestarias para atender el funcionamiento de la entidad, así como para la contratación de servicios y suministros.

- **Capítulo 3: Gastos financieros.**

La cantidad consignada en el Presupuesto alcanza un importe de 1.000€, disminuyendo un 50% respecto al ejercicio anterior.

- **Capítulo 4: Transferencias corrientes.**

Se dota un importe de 2.300€, misma cuantía que en el Presupuesto 2024, correspondiéndose con la cuota anual a Eneragen (Asociación Española de Agencias de Gestión Energética).

- **Capítulo 5: Fondo de Contingencia.**

Se incluye en este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia por importe de 1.500 €, mismo importe que el ejercicio anterior.

En este sentido, indicar que la dotación de este Fondo de Contingencia debe destinarse a necesidades de carácter no discrecional, inaplazable e imprevisto, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

67FE 3769 E391 6E14 AEA2



67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024

OPERACIONES DE CAPITAL.

- **Capítulo 6: Inversiones reales.**

Se consigna un importe de 1.000 euros, un 33,33% menos que el ejercicio anterior. Se presupuesta para atender posibles necesidades de mobiliario.

- **Capítulo 7: Transferencias de capital:**

Por importe de 900.000,00€ representa un 71,66% del Presupuesto total de 2025, experimentando un aumento del 80% con respecto al año anterior.

Se mantiene, como en años anteriores, la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la financiación de proyectos de mejora de la eficiencia energética en los municipios de la provincia, por importe de 600.000€.

Se incluye como novedad respecto al ejercicio anterior, una convocatoria de subvenciones destinada al sector empresarial de la provincia, para fomentar la eficiencia energética de las instalaciones y la incorporación de energías renovables y reducción de emisiones por importe de 300.000€.

CUARTO.- Bases de ejecución del Presupuesto de la Agencia de la Energía.

Las Bases de ejecución del Presupuesto de la Agencia de la Energía serán las aprobadas para el Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Estructura Presupuestaria.

El Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía se atiene a la estructura presupuestaria definida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, conforme establecen los Art. 167 del TRLHL y 17 del R.D. 500/90.

Dicha estructura se presenta a nivel de partida en el estado de ingresos y para el estado de gastos se utiliza una doble clasificación: por programas y por categorías económicas.

En la clasificación por programas de gasto el nivel de desarrollo es el programa, mientras que en la categoría económica se sitúa en la partida.

Por parte de la Agencia se presenta un desarrollo a nivel de programas, con cuatro programas previstos:

- Gestión, personal y administración general (425.0)
- Programas de cooperación con los municipios (425.1)
- Programas de cooperación con el sector empresarial (425.2)
- Fondo de Contingencia (929.0)

En relación con los programas propuestos reproducimos lo ya informado en ejercicios anteriores en esta materia referida al Presupuesto de este Organismo:

Código seguro de verificación (CSV):

67FE 3769 E391 6E14 AEA2



67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024

"Una de las finalidades de la estructura presupuestaria por programas, tal y como recoge el preámbulo de la norma, es conseguir adaptar la estructura a los cambios normativos producidos desde la anterior estructura, además de dotar al Presupuesto de una mayor y mejor información como herramienta de gestión pública.

El presentar un presupuesto presuntamente por programas sin tener definidos éstos, concretando aspectos tales como cuales son los objetivos a alcanzar con el programa, que recursos se van a emplear y sobre todo y fundamental un conjunto de indicadores que nos expresen si se han alcanzado o no dichos objetivos, no supondrá realmente haber realizado una presupuestación por programas, aunque formalmente si se haya cumplido con la misma."

SEXTO.- Documentación que forma parte del Presupuesto de la Agencia de la Energía.

Al Presupuesto de la Agencia de la Energía se acompaña la documentación establecida en el Art. 168 del TRLHL y 18 del RD 500/90 y, concretamente la siguiente:

1. Memoria suscrita por la Presidenta, explicativa del contenido del Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía y de las principales modificaciones que presenta, conforme al Art. 168.1 a) del TRLHL 18.1 a) del RD 500/90.
2. Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior 2023, aprobado por el Presidente el 7 de febrero de 2024 y avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 referida a 5 de diciembre de 2024.
3. Con relación al Anexo de Personal, de conformidad con lo expresado en los Art.168.1 c) del TRLHL y 18.1 c) del RD. 500/90 se acompaña la plantilla presupuestaria de personal directivo y personal laboral.
4. Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio conforme a los Art. 168.1 d) TRLHL y Art. 18.1 d) RD. 500/90.
5. Informe Económico-financiero elaborado por la Presidenta, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, conforme al artículo 168.1 e) del TRLHL.

SÉPTIMO.- Tramitación administrativa del expediente de aprobación del Presupuesto de la Agencia de la Energía.

El Proyecto de Presupuesto debe ser formado por la Presidencia de la Agencia conforme al artículo 168.4 del TRLHL, e informado por la Intervención.

Asimismo, deberá ser aprobado por el Consejo Rector del organismo Autónomo conforme al artículo 10.a) de sus Estatutos.

Una vez aprobado le es de aplicación la tramitación administrativa establecida en los artículos 18 y 20 del RD. 500/90, integrado dentro del Presupuesto General de

Código seguro de verificación (CSV):

67FE 3769 E391 6E14 AEA2



67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024



**Diputación
de Córdoba**

Delegación de Hacienda y Fondos Europeos
Servicio de Intervención

la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, por lo que su entrada en vigor tendrá lugar simultáneamente a la del Presupuesto General indicado.

Es cuanto tengo el deber de informar.

Firmado mediante medios electrónicos por la Jefa de Sección de Control Interno con el Visto Bueno del Interventor General de la Excm. Diputación de Córdoba

7

Código seguro de verificación (CSV):



67FE 3769 E391 6E14 AEA2

67FE3769E3916E14AEA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 13-12-2024

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-12-2024



DON ANTONIO ÁVILA MARTÍN, SECRETARIO DELEGADO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA

CERTIFICA: que el Consejo Rector de la Agencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de dos mil veinticuatro, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobar:

“2. Aprobar la Propuesta de Presupuesto 2025 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, en el que obra proyecto del Presupuesto de referencia, suscrito por la Directora de la Agencia y la Presidenta. La Sra. Presidenta da cuenta de los documentos que se incluyen en el presupuesto, haciendo una exposición de los datos más relevantes de la memoria presentada, siendo el resumen por capítulos el que sigue:

CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIONES	Año 2025	Prop.
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	227.455,39 €	18,11 %
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.623,07 €	9,76 %
3	Gastos financieros	1.000,00 €	0,08 %
4	Transferencias corrientes	2.300,00 €	0,18 %
B) FONDO DE CONTINGENCIA			
5	Fondo de contingencia	1.500,00 €	0,12%
C) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	1.000,00 €	0,08 %
7	Transferencias de Capital	900.000,00 €	71,66 %
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.255.878,46 €	100,00 %

Código seguro de verificación (CSV):

AC97 C5D8 DD17 C46D F4A5



AC97C5D8DD17C46DF4A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 16-12-2024
VºBº de Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 16-12-2024



RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS:

CAP.	DENOMINACIONES	Año 2025	Proporc.
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
4	Transferencias corrientes	348.378,46 €	27,74%
5	Rendimientos de las cuentas	6.500,00 €	0,52%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencia de capital	901.000,00 €	71,74%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.255.878,46	100,00%

La Presidenta hace un resumen de los contenidos del proyecto, las aplicaciones presupuestarias a los que se imputan y los distintos expedientes de contratación de que serán objeto, así como lo ejecutado en 2024.

Interviene D. Esteban Morales Sánchez quien consulta si se mantiene el apoyo a las comunidades energéticas desde la Agencia. Responde la Sra. Presidenta haciendo un resumen del apoyo que se seguirá prestando a lo largo de 2025 desde la OTC-Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, indicando así mismo que, pese a no existir una convocatoria de subvenciones específica para comunidades energéticas, la convocatoria prevista para las entidades empresariales podría integrar este tipo de proyectos.

Tras dicha exposición, el Consejo Rector en el ejercicio de la competencia que tiene concedida en virtud de lo dispuesto en el art. 10.a) de sus Estatutos en votación ordinaria con el voto afirmativo de los Sres. Diputados miembros de los grupos PP y VOX y la abstención del resto de los presentes aprueba el proyecto de presupuesto para 2025 de la Agencia Provincial de Energía de Córdoba para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial para su integración en el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025.

Una vez aprobado le será de aplicación la tramitación administrativa establecida en los artículos 18 y 20 del R.D. 500/1990, integrado dentro del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, por lo que su entrada en vigor tendrá lugar simultáneamente a la del Presupuesto General indicado.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en Córdoba firmada electrónicamente por el Sr. Secretario Delegado con el visto bueno de la Presidencia del Consejo Rector.

Código seguro de verificación (CSV):

AC97 C5D8 DD17 C46D F4A5



AC97C5D8DD17C46DF4A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 16-12-2024
VºBº de Presidenta POZO ROMERO TATIANA el 16-12-2024